Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00016 00
Demandante	Alba Nury Zapata Ortega, Francisco Javier Cano Hernández, David Cano Zapata y Alejandro Cano Zapata.
Demandado	Paula Andrea Giraldo y La Equidad Seguros Generales Organismo Corporativo
Auto sustanciación	88
Asunto	Fija caución artículo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÌN
Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la parte demandante prestará caución equivalente al 20% del valor total de las pretensiones, a saber, por $44.000.000.oo, y allegará constancia de ello, conforme lo exige el numeral 2 del artículo 590 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 18/02/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 09 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Mmd

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e3dcf86322df98b6d28b51dc8cb704180a82dcc820d76be3faf5843d14cb6d**
Documento generado en 17/02/2022 11:32:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica